



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003026-2022-00843-00

Al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos se advierte que el vehículo en mención, registra HIPOTECA a favor de CRECED S.A; se ordenará su correspondiente citación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

Único: CITAR al CRECED S.A. en su calidad de acreedor hipotecario con el objeto de que haga valer sus derechos dentro del presente proceso o por separado sea o no exigible, para lo cual cuenta con un término de veinte (20) días contados a partir de la citación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 462 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 16 de mayo de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co